



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

Córdoba, Quindío, diecinueve (19) de diciembre de dos mil
veintidos (2022)

REF. : EXPEDIENTE N° 63 212 40 89 001 2017 00075 00

EJECUTIVO QUIROGRAFARIO

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JUVENCIO CAICEDO VELÁSQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 266

Con base en la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la demandada durante la oportunidad legal que tuvo para el efecto, y la misma se encuentra ajustada a las normas aplicables a la materia, este Despacho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **le imparte la aprobación** respectiva.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JAIR QUINTERO GARCÍA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR EFICACIÓN EN ESTADO N° 001
EL 11 DE ENERO DE 2023

GUSTAVO LONDONO GARCÍA
SECRETARIO